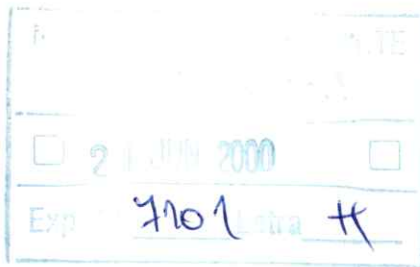




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



VISTO:

Que se ha presentado para su tratamiento en el HCD, un proyecto de ordenanza para atender a la urgente necesidad de reforestar el arbolado público de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que al observar los espacios verdes de una ciudad es posible descubrir la sensibilidad y educación de sus habitantes y autoridades;

Que resulta de suma importancia para el medio ambiente contar con sanos árboles, que deben plantarse, conservarse y protegerse,

Que a tal fin, debe gestionarse una planificación adecuada, a partir de estrategias que complementen el ambiente urbano en todos sus aspectos: Físicos, sociales, culturales,

Que se cuenta en nuestro ámbito educativo con una entidad como el Instituto Agropecuario de Monte, técnicamente capacitado en sus profesionales, para asesorar la plantación de árboles adecuados en forma y lugares correctos,

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 2692

Artículo 1: Establécese en el ámbito urbano y suburbano de la localidad de San Miguel del Monte la obligatoriedad de reponer toda especie arbórea que se retire del arbolado público. –


Artículo 2: El reemplazo será responsabilidad del frentista que haya retirado el árbol anterior, previa autorización del Municipio y asesoramiento idóneo del personal del Instituto Agropecuario de Monte. –

Artículo 3: Facultase a la intendente Municipal a celebrar un convenio de asistencia reciproca con las autoridades del Instituto Agropecuario de Monte, para contar con la ayuda técnica necesaria para llevar a cabo el cumplimiento de esta ordenanza. –

Artículo 4: Todo frentista que eluda la obligatoriedad de la reposición de la especie arbórea será sancionado por el juzgado de Faltas con lo establecido en el Código Contravencional vigente. –

Artículo 5: Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

Dado en sala de sesiones a los 15 días del mes de junio de 2000. –


ROGELIO A. BERNARDEZ
Secretario
Concejo Deliberante
Monte




DR. ROGELIO A. BERNARDEZ
VICEPRESIDENTE 1°
H C D MONTE